ORDENANZA Nº 1235

VISTO:

La Ley Provincial Nº 7179 del 07/01/2002; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada normativa se prorroga la vigencia de la Ley Provincial Nº 6987 y sus modificatorias hasta el 31 de Diciembre de 2003;

Que la Municipalidad de Yerba Buena se encuentra adherida a la Ley Provincial Nº 6987, mediante Ordenanza N° 1036 del 15/12/1999;

Que se ha dado intervención al Sr. Secretario de Hacienda y a la Dirección de asuntos Jurídicos, cuyos Titulares opinan sobre la conveniencia que esta Municipalidad se adhiera en forma inmediata a la citada normativa legal

Por ello y en uso de las facultades que le confiere el Decreto Nº 822/1 del 19/05/2000;

EL INTERVENTOR MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: DISPONESE la adhesión de la Municipalidad de Yerba Buena a la Ley Provincial Nº 7179 del 07/01/2002, en todos los términos de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.